



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Secretaría General

Oficina de
Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

AVISO DE SINCERAMIENTO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Emisión del aviso : 04/10/2023

Vigencia del aviso : Permanente

Información no publicada : Pago de dietas del Consejo Directivo

Rubro al que pertenece : Información de personal (información adicional)

Motivo de la no publicación : A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas”, del 21 de julio de 2022, se derogó el artículo 17 de la Ley N° 30220, “Ley Universitaria” que contemplaba el marco normativo que viabilizaba el pago de dietas a los miembros del Consejo Directivo.

Mediante Resolución N° 01 del 22 de julio de 2022, el Segundo Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso -entre otros aspectos- dejar sin efecto la aplicación de la Ley N° 31520.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída sobre el Expediente N° 00003-2022-PCC/TC, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 09 de marzo de 2023, se declaró NULA la Resolución N° 01 del Segundo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que dispuso la suspensión judicial ordenada por el de la entrada en vigencia de la Ley N° 31520.

Por los motivos expuestos, a partir de marzo de 2023, no se realiza pagos a los miembros del Consejo Directivo de la Sunedu, de conformidad con la Ley N° 31520.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

AGSB/rmkg



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

